OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1677

RESOLUCIÓN 38/2024, de 27 de marzo, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio suscrito el 1 de febrero de 2023 con la Diputación Foral de Álava, para la atención sociosanitaria.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la prórroga del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del Convenio suscrito el 1 de febrero de 2023 con la Diputación Foral de Álava, para la atención sociosanitaria, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de marzo de 2024.

La Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
MARÍA BEGOÑA OTALORA ARIÑO.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 38/2024, DE 27 DE MARZO, DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE FEBRERO DE 2023 ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO PARA LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

En Vitoria- Gasteiz a 29 de diciembre de 2023.

SE REÚNEN:

De una parte, Ramiro González Vicente, en nombre y representación de la Diputación Foral de Álava, encontrándose facultado para la formalización del convenio por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de diciembre de 2023.

Y de otra, Miren Gotzone Sagardui Goikoetxea, Consejera de Salud del Gobierno Vasco, facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2023.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda de prórroga del Convenio y en su virtud

MANIFIESTAN:

Primero.– Que la Diputación Foral de Álava y la Administración General del País Vasco suscribieron un Convenio de Colaboración con fecha 1 de febrero de 2023 para la atención sociosanitaria, con vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.– Que, de acuerdo con la estipulación novena el convenio podrá ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes, sin que pueda superarse la duración máxima prevista por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.– Que, ambas partes consideran necesario mantener la colaboración en el desarrollo y consolidación de los servicios sociales.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el Acuerdo de Prórroga del referido Convenio, conforme a las siguientes cláusulas.

ESTIPULACIONES

Primera.– Prórroga del Convenio.

Se prorroga por un plazo de 1 año, hasta el 31 de diciembre de 2024, el Convenio de Colaboración firmado el 1 de febrero de 2023 para la atención sociosanitaria.

Segunda.– Compromisos para 2024.

El número de plazas a disposición del colectivo beneficiario y el importe de la colaboración financiera para 2024 serán idénticos a los establecidos para 2023.

Así, la Diputación Foral de Álava pondrá a disposición de las personas destinatarias plazas, con la siguiente distribución indicativa: URSS-Unidad Residencial Sociosanitaria 25, Centros de día para personas con EMGC 30, Unidades residenciales para personas con EMGC 173 y Residencias de personas mayores dependientes y personas con discapacidad 1.270.

Por su parte, el Departamento de Salud destinará en 2024 para el desarrollo de las plazas objeto del convenio un importe de 4.862.200 euros.

Tercera.– Efectos de la prórroga.

Los efectos de la presente prórroga se extenderán desde su suscripción y hasta la extinción del Convenio.

No obstante, de conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la presente prórroga quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2024.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, firman la presente prórroga, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Diputado General de Álava,
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE.

La Consejera de Salud del Gobierno Vasco,
MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA.